



LUCHAR SÍ PAGA

SINDESENA CELEBRA LA MATERIALIZACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL Y SU VINCULACIÓN COMO NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

Luego de cerca de 8 años de lucha organizada por SINDESENA, iniciada en 2016 con un Paro de 37 días que permitió la creación de 3.000 empleos permanentes y 800 temporales, posteriormente fortalecida con la creación del Comité Nacional de Temporales, en el momento nos regocijamos con la vinculación de cerca del 90% de los temporales como Nombramientos Provisionales, mientras se surte el proceso de concurso de méritos por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual informan publicará convocatoria en septiembre de 2024 e iniciará pruebas en el primer trimestre de 2025.



SINDESENA y el Comité Nacional de Temporales, celebran que producto de la lucha sindical de nuestra organización mediante: movilizaciones, jornadas de protesta, plantones, lobby parlamentario regional y en el Congreso, acuerdos colectivos 2018, 2021 y en la negociación 2024, reuniones con la Dirección del SENA, reuniones con el Departamento Administración de la Función pública, así como, la gestión del Comisión Accidental del Senado de la República

liderada por el Senador Wilson Arias, se materialice el artículo 3 del decreto 1233 de 2023 (propuesto conjuntamente por la Dirección del SENA y SINDESENA), posibilitando que los actuales temporales sean nombrados provisionales en los cargos creados para los programas Agroseta, Sennova y Bilingüismo, tras cumplir los pasos de ley. Es de aclarar que antes de los nombramientos provisionales que desde el pasado miércoles se están llevando a cabo en las regionales para 506 temporales, la Dirección General agotó el paso de encargos, es decir la totalidad de empleados con derechos de carrera tuvieron la posibilidad de ser encargados en cerca de 1.500 empleos vacantes, mediante la convocatoria de encargos 001 de 2024, en donde, un importante número de cargos serán ocupados por compañeros de carrera en su mayoría de profesionales de los programas antes mencionados.

Posteriormente, la dirección del doctor Jorge Eduardo Londoño, respetuosa de la ley, efectúa la convocatoria de Nombramientos Provisionales 2024-1, en donde se oferta el número de vacantes necesarias para cumplir los porcentajes normativos de las siguientes poblaciones: Jóvenes entre 18 y 28 años, personas en condición de discapacidad, Población con identidad de género diversa, Poblaciones vulnerables (raizales, palenqueros, afro, indígenas y víctimas del conflicto armado) y paralelamente a nivel país se están emitiendo las resoluciones de nombramientos provisionales de los compañeros temporales en las vacantes desiertas después de los encargos, que cumplen requisitos para los perfiles de

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

AgroSENA, Sennova y Bilingüismo.

Es de esta manera, que la Dirección del SENA materializa el artículo 3 del decreto 1233 de 2023, texto que fue producto de la ardua lucha Sindical liderada por SINDESENA y de los temporales.

Hacemos un reconocimiento especial al Comité Nacional de Temporales quienes por más de 6 años, han logrado mantener organizados a los temporales nacionalmente, destacamos su liderazgo en el estudio juicioso, argumentaciones y en la lucha callejera (plantones, mítines, jornadas de protesta, etc), gracias a la disciplina de SINDESENA y de la organización de temporales se pudieron celebrar 6 prórrogas de la planta temporal, la creación de los cargos en la planta permanente mediante decreto 1233/23 y la continuidad de estos compañeros como provisionales.

SINDESENA seguirá acompañando a sus afiliados, sin importar el tipo de vinculación a la entidad, continuaremos procurando la solución a sus problemáticas y por supuesto el fortalecimiento institucional. En este contexto, en la convocatoria de Nombramientos Provisionales 2024-1 seguiremos realizando el respectivo acompañamiento a los temporales afiliados que hacen parte de estas poblaciones especiales, y finalmente a los compañeros temporales que su cargo será ocupado por una persona que se encargará, en procura de lograr un nuevo cargo que les permitan mantenerse en la entidad; seguiremos velando porque sean ubicados en cargos vacantes y surtidos los pasos de ley, igualmente sean nombrados provisionales, honrando lo que hemos ido acordando en la negociación colectiva en curso en esta vigencia 2024.

Invitamos a todos los temporales a rodear a SINDESENA y afiliarse a nuestra organización sindical que por medio de acciones ha respaldado irrestrictamente la planta temporal del SENA y a todos los trabajadores y aprendices del SENA.

¡¡¡UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2024

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA